

QUILLOTA, 31 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2.438 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°580/2022 de 26 de enero de 2022 de Director (s) de Departamento de Salud a Alcaldesa (s), solicitando autorizar contrato directo del servicio **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, por la causal de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, establecida en el artículo 8 letra C) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del Contrato de Suministro de Reactivos de Laboratorio Clínico por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022, ambos días inclusive, con el proveedor VALTEK, RUT N°79.568.850-1, representado por Rodolfo Valdes Echenique, RUT N° 7.045.339-8, ambos domiciliados en Av. Marathon 1943 Ñuñoa, Santiago, hasta por la suma de \$49.500.000.- IVA incluido, según requerimiento, atendidos los siguientes fundamentos:
1. Por Decreto Alcaldicio N° 04, de fecha 03 de enero de 2022, se adjudicó la licitación pública ID 2831-35-LR21, denominada SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
 2. Según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 994, de fecha 14 de enero de 2022, Secplan dio inicio al proceso de invalidación de la adjudicación de la licitación pública ID 2831-35-LR21, atendidos los fundamentos que se indican en dicho decreto alcaldicio.
 3. Ord N° 21 de fecha 25 de enero de 2022 emitido por Director de Secplan.
 4. D.A. N°994 de 14 de enero de 2022 que inicia el proceso de Invalidación de la Adjudicación respecto de la Licitación Pública realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-35-LR21, denominado “Suministro de Reactivos de Laboratorio Clínico, del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota”, porque habiéndose efectuado una nueva revisión por la comisión evaluadora, de la oferta adjudicada a la empresa identificada como IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA Rut 92.999.000-5 representada por Marcelo Weisselberger y Elias Fielbaum Cl. 10.032.623- K y 8.040.183-3 respectivamente, con domicilio en calle Arturo Prat N°828 Santiago, se ha podido constatar y establecer lo siguiente:
 - a) En las Bases Técnicas, artículo 4°, párrafo octavo, INDIVIDUALIZACIÓN DE REACTIVOS, que especifica que “Los proponentes deberán ofertar por todos los exámenes de laboratorio clínico establecidos en el cuadro N°1 “Cantidad referencial anual de exámenes Laboratorio Clínico”. “Los reactivos por los que se oferte deben estar acompañados del respectivo equipo”. De acuerdo a aprobación de Bases Administrativas y Técnicas según D.A 9344 de fecha 08.11.2021.
 - b) En el cuadro N°1 de las bases técnicas aprobadas en, Cantidad Referencial Anual de Exámenes Laboratorio Clínico los primeros dos exámenes señalados, corresponden a “Prueba de Coombs indirecto” y a “Clasificación sanguínea ABO y RhD”, los cuales no se encuentran en la oferta económica de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.
 - c) En su oferta, resumida del formulario N°8, la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. ofrece un total de 51 reactivos con costo, más 96 artículos entre calibradores, insumos y controles.
 - d) Los exámenes detallados en el punto N° 2, muestra que ninguno de los reactivos ni de los artículos ofertados e informados en el formulario N° 8, permite procesarlos.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Finanzas de Salud - Acuerdo N°31/2022 Acta N°04/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/XVA/gdr.-

5. Que debido a que el proceso administrativo de invalidación se encuentra en curso y entendiendo que el Departamento de Salud mantiene hasta el 31 de enero de 2022, un contrato de suministro de reactivos de laboratorio clínico, es necesario suscribir un trato directo con el proveedor actual VALTEK S.A., por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022, ambos días inclusive, para dar continuidad al servicio.
6. Cabe mencionar la importancia de contar con la provisión de reactivos que se usan en los diversos exámenes que se realizan en nuestro Laboratorio, para el cumplimiento de las prestaciones de salud contenidas en la canasta de prestaciones programáticas y dar continuidad a los convenios vigentes, suscritos con el Departamento de Salud Municipal de Limache y el Departamento de Salud Municipal de La Cruz donde estamos entregando el servicio de exámenes de laboratorio, ocupando de forma eficiente el rendimiento de los reactivos.
7. El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que autoriza la contratación directa: “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”, y en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 que autoriza la contratación directa: “ En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”
8. De acuerdo a lo mencionado anteriormente, el proveedor actual - VALTEK S.A. -; mantendrá la continuidad del comodato en el uso de los equipos para los distintos procedimientos de análisis y los software por el tiempo que se mantenga el trato directo, manteniendo los mismos precios ofertados en su propuesta inicial.

NOMBRE	VALTEK S.A.
RUT	79.568.850-1
DOMICILIO	AVDA. MARATHON 1943 ÑUÑO A, SANTIAGO.
FONO	2.26541199
REPRESENTANTE LEGAL	RODOLFO VALDES ECHENIQUE
RUT	7.045.339-8
DOMICILIO	AVDA. MARATHON 1943 ÑUÑO A, SANTIAGO.
FONO	2-26541199
VIGENCIA	1 FEBRERO 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022, AMBOS DÍAS INCLUSIVE
GARANTÍA	5% DEL TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FINANCIAMIENTO	FONDOS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD
MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$49.500.000.-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

9. El Proveedor deberá suscribir una declaración jurada simple indicando que no tiene inhabilidades para contratar con la Administración Pública del Estado, que no tiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores y que se encuentra hábil como proveedor en el portal Mercado Público.
10. El Proveedor deberá entregar un instrumento para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del monto total contratado, con un período de vigencia de todo el período contratado más 60 días hábiles adicionales.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Finanzas de Salud - Acuerdo N°31/2022 Acta N°04/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/XVA/gdr.-

11. Se adjunta disponibilidad presupuestaria N° 322 de fecha 25 de enero de 2022, por un monto de \$ 49.500.000.- IVA incluido.
 12. Se deja establecido que el presupuesto es referencial, los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el Departamento de Salud a requerir y adquirir una determinada cantidad de los mismos de forma periódica durante la vigencia del Trato directo.
 13. Cabe señalar que la propuesta del trato directo debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65, letra J, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) D.A. N°9344 de 08 de noviembre de 2021 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
 - 3) D.A. N°04 de 03 de enero de 2022 que adjudicó Licitación Pública ID 2831-35-LR21, denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
 - 4) D.A. N°994 de 14 de enero de 2022 que inicia el proceso de invalidación de la adjudicación;
 - 5) Acuerdo N°31/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 27/01/2022, Acta N°04/2022 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar la contratación por trato directo de “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”, desde el 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022 ambos días inclusive, en los términos que se indica, al proponente identificado como:**

NOMBRE	VALTEK S.A.
RUT	79.568.850-1
DOMICILIO	AVDA. MARATHON 1943 ÑUÑO A, SANTIAGO.
FONO	2.26541199
REPRESENTANTE LEGAL	RODOLFO VALDES ECHENIQUE
RUT	7.045.339-8
DOMICILIO	AVDA. MARATHON 1943 ÑUÑO A, SANTIAGO.
FONO	2-26541199
VIGENCIA	1 FEBRERO 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022, AMBOS DÍAS INCLUSIVE
GARANTÍA	5% DEL TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FINANCIAMIENTO	FONDOS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD
MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$49.500.000.-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Finanzas de Salud - Acuerdo N°31/2022 Acta N°04/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/XVA/gdr.-

6) El acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;

7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **CONTRÁTASE** por trato directo, desde el 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022 ambos días inclusive, el Servicio "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", en los términos que se indica, al proponente identificado como:

NOMBRE	VALTEK S.A.
RUT	79.568.850-1
DOMICILIO	AVDA. MARATHON 1943 ÑUÑO A, SANTIAGO.
FONO	2.26541199
REPRESENTANTE LEGAL	RODOLFO VALDES ECHENIQUE
RUT	7.045.339-8
DOMICILIO	AVDA. MARATHON 1943 ÑUÑO A, SANTIAGO.
FONO	2-26541199
VIGENCIA	1 FEBRERO 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022, AMBOS DÍAS INCLUSIVE
GARANTÍA	5% DEL TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FINANCIAMIENTO	FONDOS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SALUD
MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$49.500.000.-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

SEGUNDO
Compra:

ESTABLÉCESE los siguientes Términos de Referencia de la

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactará el Contrato, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el proveedor para llevar a efecto la firma del contrato.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Departamento de Salud podrá aplicar multas en los siguientes casos:

Servicio Técnico no concurre al llamado dentro del plazo establecido: La multa ascenderá 2% por cada 24 horas de atraso ocurrido en un mes calendario, monto a descontarse del total facturado en el siguiente mes ocurrido el incumplimiento.

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía -Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Finanzas de Salud - Acuerdo N°31/2022 Acta N°04/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/XVA/gdr.-

Oferente no despacha los productos solicitados dentro del plazo ofertado (4 días máximo): la multa ascenderá 1% por cada día de atraso, porcentaje calculado del valor total de la orden de compra en que se genere el atraso, descontando de la facturación correspondiente.

Si el oferente hace entrega de los reactivos e insumos deteriorados, se dejará constancia de la situación, y se procederá a rechazar el despacho por tanto se entenderá como no despachado y a la espera de una recepción conforme: la multa ascenderá 1% por cada día de atraso, porcentaje calculado del valor total de la orden de compra en que se genere el atraso, descontando de la facturación correspondiente.

Si frente a fallas prolongadas el oferente no hace cambio de los equipos el Departamento de Salud queda facultado para cobrar el documento de garantía y dar término anticipado al contrato.

Si el oferente incumpliera con la continuidad del sistema de software, sin dar solución de forma remota, cuando esta interrupción sea por un periodo superior a 5 horas continuas en más de 2 ocasiones dentro de cada mes: la multa ascenderá 1% monto a descontarse del total facturado en el siguiente mes ocurrido el incumplimiento, esta multa será aplicable siempre y cuando la interrupción tenga causa directa con fallas del sistema de software y no sea responsabilidad de terceros.

Para efecto del cálculo de multas se contabilizarán días hábiles contados desde el día siguiente al día que debió dar cumplimiento.

FORMA DE PAGO

El pago efectivo de la materia de encargo se realizará por estado de pagos mensuales, según la recepción conforme de los insumos solicitados a través de una orden de compra emitida por el Departamento de Salud

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La Factura será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, tendrá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

DISTRIBUCION:

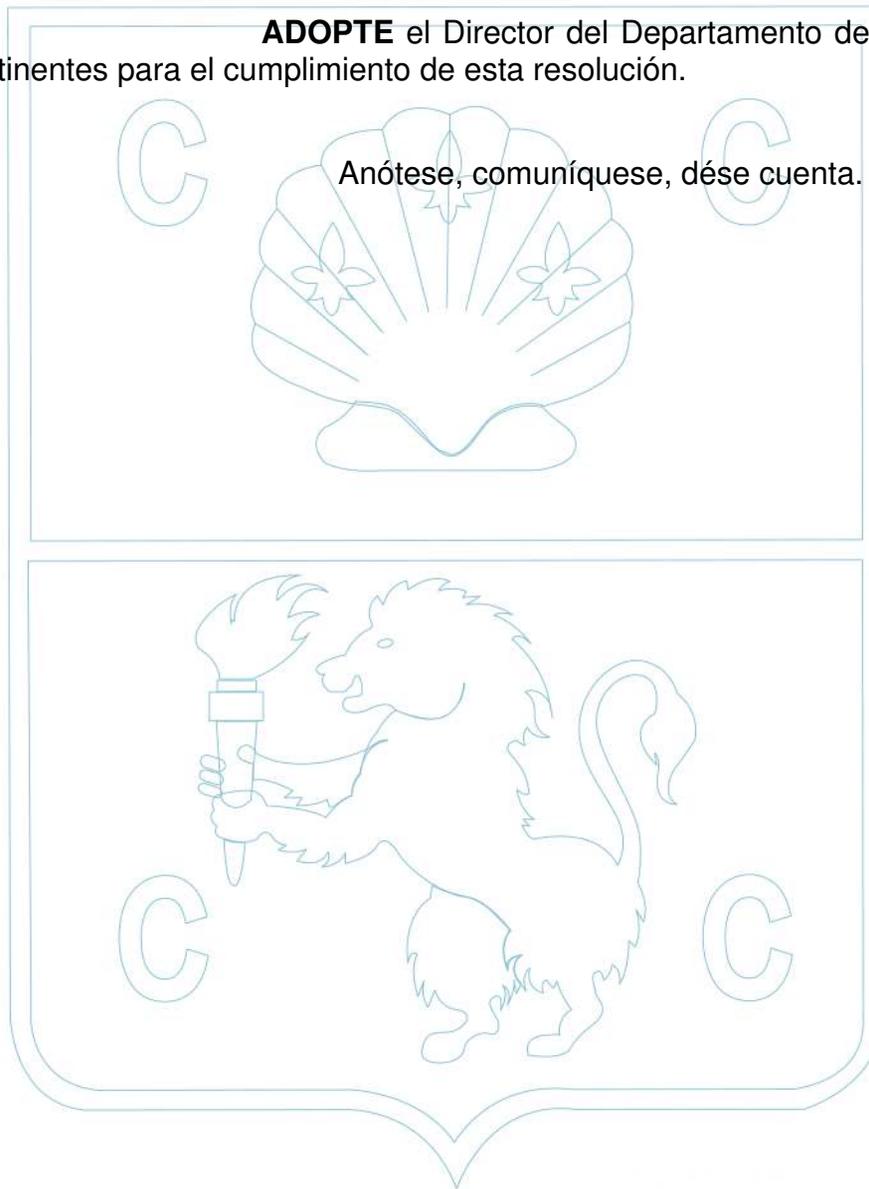
Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Finanzas de Salud - Acuerdo N°31/2022 Acta N°04/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/XVA/gdr.-

DIRECCIÓN DE DESPACHO: Bulnes N° 900, Quillota.

Señalar que esta propuesta de trato directo debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal según lo establecido en el artículo 65, letra I, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Jurídico - Delegación San Pedro - Finanzas de Salud - Acuerdo N°31/2022 Acta N°04/2022 - Secretaría Municipal - Transparencia-
PVH/HCM/XVA/gdr.-